

INVITACIÓN No. 840

OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - FIDUCOLDEX, está interesada en recibir propuestas para la prestación de servicios de asesoría jurídica en asuntos relacionados con Derecho Laboral y de la Seguridad Social atendiendo la naturaleza de la vinculación de los empleados, asuntos rutinarios y estratégicos para la Sociedad Fiduciaria y para los Patrimonios Autónomos por ella administrados, o que llegare a administrar, atendiendo las obligaciones establecidas sobre el personal en los contratos de fiducia mercantil y la naturaleza pública de los recursos con que se remuneran.

RESPUESTA OBSERVACIONES

De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia de la Invitación No. 840, en el Capítulo II, la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - FIDUCOLDEX procede a dar respuesta a las observaciones, preguntas o solicitudes de aclaración conforme al cronograma establecido el numeral 2.6. en los siguientes términos:

1. La firma de abogados Belisario pregunta *"Feliz día, atendiendo el proceso Invitación publica citado en referencia, quisiera saber si la presentación de la misma se realizara a través del correo electrónico."*

Respuesta: De acuerdo con los Términos de Referencia publicados y con el cronograma establecido, el cierre de la invitación privada y la entrega de propuestas se tiene prevista para el 25 de octubre de 2023. Estas deberán ser enviadas en la fecha correspondiente al correo electrónico correspondencia@fiducoldex.com.co con copia a sebastian.nieto@fiducoldex.com.co y tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co

2. La firma de abogados Álvarez Liévano Laserna pregunta lo siguiente:

2.1. *¿La tarifa a ofertar debe incluir la atención de procesos judiciales ante la jurisdicción ordinaria y administrativa? O esa tarifa debe ser discriminada por proceso*

Respuesta: Debido a que los Términos de Referencia no incluyen dentro de las condiciones técnicas la atención de procesos judiciales y administrativos, entendida esta, como representación judicial para los procesos que se ventilen en la jurisdicción ordinaria y administrativa. Por su parte la tarifa a ofertar debe incluir en su integridad las actividades descritas de acompañamiento, apoyo y asesoría con el alcance requerido.

Sin perjuicio de lo anterior, sugerimos a los oferentes presentar una cotización de los servicios de representación judicial en los procesos de la jurisdicción ordinaria y administrativa, a efectos que puedan ser tenidos en cuenta en los eventos que dichos servicios sean requeridos por la Fiduciaria y los PAs administrados.

- 2.2. ¿La asesoría en SGSST se refiere a un acompañamiento para la verificación de los requisitos? O requiere actualización permanente del sistema y desarrollo de los contenidos.

Respuesta: La asesoría de atención de los procesos relacionados con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo incluye la generación y proyección de otrosíes, políticas, procedimientos, y documentos en los que se describa el tratamiento de presuntas o calificadas enfermedades laborales y accidentes de trabajo, y la gestión de contratistas dentro del marco del SGSST; dicha asesoría no implica actualización permanente del sistema y desarrollo de los contenidos, pero si el acompañamiento al área de Gestión Humana cuando existan inquietudes en estas actividades.

- 2.3. *En relación con el acompañamiento y respuesta a tutelas, demandas, derechos de petición y/o procesos de cobro activos y/o coactivos, requerimientos que sean exclusivamente generados por la UGPP, ICBF, SENA y demás entes de control, se incluyen dentro de la tarifa los recursos a presentar y los procesos se tarifican aparte? O se incluye todo, hasta una eventual depuración de la deuda.*

Respuesta: De acuerdo con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia y para que el acompañamiento sea integral, la tarifa debe prever dichas actividades, es decir, incluir lo correspondiente a la presentación de recursos y atención de procesos y trámites ante la UGPP, ICBF, SENA y demás entes de control.

3. La firma EY Colombia pregunta lo siguiente:

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

3.1. *En el acápite "1.3. JUSTIFICACIÓN" se menciona lo siguiente: "así como los aspectos particulares que implica la gestión administrativa y fiscal de los Patrimonios Autónomos en los que se administran recursos públicos". ¿A qué hace referencia el soporte en la gestión administrativa y fiscal de los Patrimonios Autónomos? Favor detallar el alcance para tener clara la actividad esperada en este punto.*

Respuesta: Esto hace referencia a los conceptos y temas relacionados con el entorno legal y ámbito del derecho laboral tanto privado como público, a nivel individual y colectivo; aborda asesoría en cuestiones legales y fiscales relacionadas con el derecho laboral y la gestión de recursos públicos y privados a través de los Patrimonios Autónomos administrados o que se llegasen a administrar.

3.2. *Respecto del numeral 2.2.5 del acápite "2.2. CONDICIONES TÉCNICAS" el cual señala: "Acompañamiento y respuesta a tutelas, demandas, derechos de petición y/o procesos de cobro activos y/o coactivos, requerimientos que sean exclusivamente generados por la UGPP, ICBF, SENA y demás entes de control." Agradecemos aclarar la viabilidad de establecer honorarios complementarios para los procesos ante la jurisdicción ordinaria y los de fiscalización con la UGPP, los cuales pueden tener múltiples instancias y una duración prolongada en el tiempo mayor a 2 años que es el plazo estipulado de la asesoría en los términos de referencia. A lo cual el valor de la asesoría ya no cubriría estos conceptos.*

Respuesta: En la medida en que se trate de procesos contenciosos o ante la jurisdicción ordinaria relacionados con la UGPP, ICBF, SENA y/o demás entes de control y que implique otras instancias, o que sean de fiscalización de la UGPP y que para la fecha de terminación del contrato de prestación de servicios se encuentren activos y requieran ser atendidos en un tiempo superior a los dos (2) años previstos, se solicitará al contratista la presentación de una propuesta de honorarios aparte, con el fin de evaluar las condiciones y establecer las condiciones económicas del acompañamiento jurídico.

3.3. *No se observa condición alguna que haga referencia al plazo de respuesta para las solicitudes que la entidad haga con ocasión de la asesoría. Agradecemos confirmar si puede definirse un plazo en los términos de la invitación o si el mismo se incluirá dentro*

de los términos del contrato de prestación de servicios que concluya el proceso de contratación.

Respuesta: Estos tiempos de respuesta se incluyen dentro de los términos del contrato de prestación de servicios a celebrar.

3.4. *Agradecemos si nos informan un estimado del número de PA y los empleados, y así como el número de empleados de fiducoldex a la fecha.*

Respuesta: 8 Patrimonios autónomos y el número estimado de empleados es: P.A. administrados 850 y Fiducoldex 250.

4. La firma Baker McKenzie pregunta *El punto "3.3.1.1. Certificación de experiencia" indica que el proponente "deberá presentar como mínimo tres (3) certificaciones sobre contratos ejecutados o en ejecución obtenidas con tres (3) contratantes diferentes, que se hayan suscrito desde el 1 de noviembre de 2020 hasta la fecha de la presente Invitación".*

4.1. *¿Lo que debe haber sido suscrito desde el 1 de noviembre de 2020 es la certificación, o el contrato con el cliente?*

Respuesta: De acuerdo con los Términos de Referencia, lo que debe haber sido suscrito desde el 1 de noviembre de 2020 para efectos de acreditar los años de experiencia es el contrato, ya que se requiere validar que por lo menos se haya ejecutado uno de los contratos dentro de los de los tres (3) años anteriores al año en curso.

Para efectos de aclarar este punto, se publica la correspondiente Adenda No.1 a los términos.

4.2. *En el caso de que lo que deba haber sido suscrito desde el 1 de noviembre de 2020 sea el contrato con el cliente, solicitamos por favor eliminar o cambiar este requisito, ya que una mayor antigüedad con nuestros clientes es reflejo del alto nivel de nuestras asesorías en derecho laboral y una muestra de lo que ofrecemos a Fiducoldex.*

Respuesta: Conforme a lo señalado y para tales efectos, el día de hoy 20 de octubre de 2023 se publica una adenda a los Términos de Referencia.